

Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/931 (1994)
29 de junio de 1994

RESOLUCIÓN 931 (1994)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3394ª sesión,
celebrada el 29 de junio de 1994

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando su resolución 924 (1994), de 1º de junio de 1994, sobre la situación en la República del Yemen (Yemen),

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 27 de junio de 1994 (S/1994/764) sobre la misión de determinación de los hechos enviada al Yemen,

Acogiendo con satisfacción los esfuerzos del Secretario General, de su Enviado Especial y de la Liga de los Estados Árabes,

Apoyando enérgicamente el llamamiento del Secretario General para que cese total e inmediatamente el bombardeo de la ciudad de Adén, y condenando el hecho de que no se haya atendido ese llamamiento,

Profundamente preocupado por el hecho de que no se haya implantado y mantenido una cesación del fuego, pese a las diversas declaraciones de cesación del fuego por ambas partes,

Profundamente preocupado por la situación en la República del Yemen y, en particular, por el deterioro de la situación humanitaria en muchas partes del país,

Alarmado por las informaciones que indican que se siguen suministrando armas y otro material militar,

1. Reitera su llamamiento en favor de una cesación inmediata del fuego;

2. Destaca la importancia de adoptar y aplicar efectivamente un acuerdo de cesación del fuego que abarque todas las operaciones terrestres, navales y aéreas, incluidas disposiciones sobre el emplazamiento de las armas pesadas a una distancia que quede fuera del alcance de Adén;

3. Deplora enérgicamente las bajas causadas entre los civiles y la destrucción resultantes de la continuación del asalto militar sobre Adén;

4. Pide al Secretario General y a su Enviado Especial que continúen las conversaciones bajo sus auspicios con todos los interesados con miras a la aplicación de una cesación del fuego duradera y al posible establecimiento de un mecanismo que resulte aceptable para ambas partes, preferiblemente con la participación de países de la región, para supervisar la cesación del fuego, alentar a que se respete, ayudar a prevenir las violaciones e informar al Secretario General;

5. Reitera su llamamiento para que cese inmediatamente el suministro de armas y otro material militar;

6. Reitera que las diferencias políticas no pueden resolverse mediante el uso de la fuerza, lamenta profundamente que todos los interesados hayan fracasado en su intento de reanudar el diálogo político y los exhorta a que lo hagan inmediatamente y sin condiciones previas, lo que permitirá resolver de manera pacífica sus diferencias y restablecer la paz y la estabilidad, y pide al Secretario General y a su Enviado Especial que examinen los medios adecuados de facilitar estos objetivos;

7. Expresa su profunda preocupación por la situación humanitaria resultante del conflicto, pide al Secretario General que utilice los recursos a su disposición, incluidos los de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, para atender urgentemente las necesidades de los afectados por el conflicto, en particular de los habitantes de Adén y de las personas desplazadas por el conflicto, e insta a todos los interesados a que franqueen el acceso a la asistencia humanitaria y faciliten la distribución del socorro a las personas necesitadas, dondequiera que se encuentren;

8. Pide al Secretario General que informe al Consejo acerca de la aplicación de la presente resolución lo antes posible y en todo caso dentro de los 15 días siguientes a su aprobación;

9. Decide seguir examinando activamente la cuestión.
